

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: JDC-16/2026

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 20:25 horas del día **14-catorce de agosto de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las 19:25 horas **procedí a fijar en los estrados** de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida a la **C. MARTHA LAURA REYNA SOLÍS**; relativo a un **AUTO** emitido en fecha **14-catorce de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, por el **H. Tribunal de mi adscripción**, dentro del expediente al rubro indicado; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



LIC. ULISES MARTÍNEZ VILLARREAL.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: JDC-16/2026

A LA C. MARTHA LAURA REYNA SOLÍS

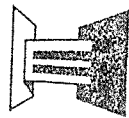
DOMICILIO: PASEO DE LOS CÉSARES 309, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, MONTERREY NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha **14-catorce de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, dentro del expediente al rubro indicado se ha dictado un **AUTO**, del cual se adjunta copia simple constante en 01 fojas con su información en su anverso.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse No me recibe persona alguna en virtud de No haberla encontrado presente, a las 19:25 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe.

Monterrey, Nuevo León, **14-catorce de octubre de 2026-dos mil veintiséis**.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



LIC. ULISES MARTÍNEZ VILLARREAL.

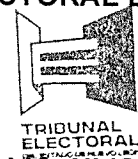
ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: JDC-16/2026

Monterrey, Nuevo León, siendo las 19:25 horas del día **14-catorce de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio de la **C. MARTHA LAURA REYNA SOLÍS**, sitio ubicado en **PASEO DE LOS CÉSARES 309, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, MONTERREY NUEVO LEÓN**, y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en el que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la persona buscada, por así constar en la nomenclatura de la vía y numeración del inmueble, así como por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene copia simple del auto emitido el día **14-catorce de octubre de 2026-dos mil veintiséis**, constante en 01 fojas con información en su anverso, por el H. Tribunal de mi adscripción. Asimismo, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE.** -

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



LIC. ULISES MARTÍNEZ VILLARREAL.

Expediente: JDC-16/2026
Autoridad Consejo General del
Responsable: Instituto Estatal Electoral y
de Participación Ciudadana
de Nuevo León
Promovente: Martha Laura Reyna Solís

Monterrey, Nuevo León, a catorce de octubre de dos mil veintiséis.

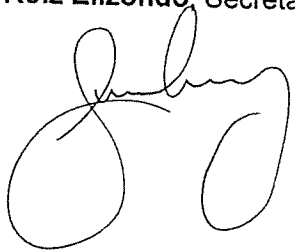
Vistos el oficio **IEEPCNL/DJ/907/2026** y anexos, se tiene a la autoridad responsable indicada al rubro, remitiendo el informe circunstanciado y las constancias de publicitación que le fueron requeridas en el presente juicio de la ciudadanía. Ahora bien, con fundamento en lo establecido en el artículo 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. En la especie no se observa la presencia de alguna causa notoria e indudable de improcedencia, pues el escrito de impugnación cumple con lo previsto en el apartado denominado **"REQUISITOS DE LA DEMANDA"** contenido en las Normas Especiales para la Tramitación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. Por otra parte, de acuerdo con el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se tiene que el expediente se encuentra integrado, pues se cuenta con la documentación que acredita la publicitación del presente medio de impugnación, así como el informe circunstanciado. Considerando lo anterior, se **admite a trámite** la demanda.

SEGUNDO. Probanzas. Téngase a las partes ofreciendo las pruebas de su intención, cuya calificación, admisión, desahogo y valoración se verificarán en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Substanciación. Toda vez que la acción cumple los requisitos previstos en las Normas Especiales antes mencionadas y se admitió la demanda, en consecuencia, acorde a lo previsto en el apartado denominado **"SUBSTANCIACIÓN"** de las Normas que rigen el presente juicio, se pone a disposición el presente expediente de la ponencia a la que se turnó el juicio en el que se actúa. Lo anterior sin perjuicio de lo que resuelva el Pleno de este Tribunal en la sentencia definitiva.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del **Maestro Alfonso Roiz Elizondo**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**



La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal del catorce de octubre de dos mil veintiséis. **Conste.** 

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. **DOY FE.** 

RSH